

**Proyecto de acuerdo, iniciado en moción de Honorable Senador señor Keitel, que modifica el Reglamento del Senado, con el objeto de crear la "Comisión Especial de Personas Mayores y Discapacidad".**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento del H. Senado.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, en la actualidad el paradigma sobre la discapacidad se ha ido moviendo desde un modelo biomédico centrado en la provisión de servicios a uno donde se promueve la autonomía de las personas con discapacidad, sus derechos y su inclusión social.

Respecto de los programas en funcionamiento, el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) está a cargo<sup>1</sup> de ejecutar Plan de Acción para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (PLANDISC). Además gestiona los siguientes programas: Ayudas técnicas; Fondo nacional

---

<sup>1</sup> Fuente: BCN [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)

de proyectos; Apoyo proceso educativo; Apoyo a la implementación de centros comunitarios. Por su parte el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dentro de sus programas habitacionales, debe contemplar subsidios especiales para adquirir y habilitar viviendas destinadas permanentemente a personas con discapacidad. El Ministerio de Salud tiene un programa de apoyo al postrado. Mientras el Ministerio del trabajo y Previsión Social cuenta con un programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra. Finalmente el Ministerio de Educación cuenta con los Proyectos de Integración Escolar (PIE).

- 2° Que, en las últimas décadas el paradigma sobre la discapacidad ha transitado desde un modelo biomédico centrado en la provisión de servicios a uno donde se promueve la autonomía de las personas con discapacidad, sus derechos y su inclusión social<sup>2</sup>.

De este modo se entiende que la discapacidad es un problema social, y que por tanto, su tratamiento, ya sea en la reflexión o en la acción, tiene, a lo menos, dos enfoques: a) la persona con discapacidad y b) la comunidad en la que se inserta o pertenece la persona y su familia<sup>3</sup>.

De este modo podemos considerar por un lado, el origen de la discapacidad, la deficiencia o el daño, las capacidades personales, las posibilidades y tipos de rehabilitación, las necesidades y expectativas de las personas. Pero por otro,

---

<sup>2</sup> Discapacidad en Chile: Pasos hacia un modelo integral del funcionamiento humano. Fonadis, febrero 2006. Resultados. Capítulo 3. Información disponible en: [http://www.senadis.cl/centro/estudios\\_discChile.php](http://www.senadis.cl/centro/estudios_discChile.php)

<sup>3</sup> Op cit.

ocuparse de la comunidad donde se inserta el discapacitado, su familia, su escuela, las redes con las que cuenta, a modo de generar una respuesta integral y sistémica a la problemática de la integración<sup>4</sup>.

- 3° Que, durante la legislatura 357 del año 2010, al interior de la Cámara de Diputados, existía la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor. Allí se debatían asuntos de gran relevancia y con la dedicación que cada uno de ellos amerita. Sin embargo, las comisiones especiales dejaron de existir en la Cámara de Diputados prevaleciendo únicamente las comisiones Permanentes e Investigadoras.

Ahora bien, conforme a esta nueva adecuación al interior de la Cámara los asuntos referentes a Personas Mayores se radicaron en la Comisión de Familia en donde afortunadamente sí se debatían con cierta prioridad los asuntos referidos a este segmento. Sin embargo, los asuntos vinculados a discapacidad no parecían tener el espacio suficiente para ser tratado con la altura de miras que el país requiere y esto no pasa por una falta de voluntad política sino que en la Comisión en la que se encontraban subsumidos este aspecto atiende asuntos bastante misceláneos, sin desmerecer la importancia que éstos ostentan de manera tal que la discapacidad está quedando con una posibilidad muy marginal para tratarse.

La Comisión que analiza las materias sobre personas

---

<sup>4</sup> Op cit.

mayores debe denominarse “Personas Mayores” conforme quedo consagrado en la Convención Interamericana de Protección Derechos de las Personas Mayores<sup>5</sup>.

- 4° Que, en definitiva, se logró felizmente consolidar la Comisión permanente de Personas Mayores y Discapacidad que ha tenido un desarrollo del mayor nivel esperado posible.

Ahora bien, en la actualidad, existen algunos proyectos sobre esas temáticas que pasarán a segundo trámite constitucional a esta Corporación y que, si bien es cierto, las comisiones que se vinculan indirectamente a estas materias serán las que estudiarían estas iniciativas –que son bastantes según estudio personal- no existe con criterio de realidad el espacio necesario para abordarlo con excelencia. Por lo anterior, considerando las urgencias de asuntos del acontecer nacional y necesidades básicas, estos proyectos tienden a quedar en el archivo.

- 5° Que, por lo anterior y, considerando que Chile camina a ser un país cada vez más longevo y, además de ello, en condiciones de salud que no siempre son las mejores, debemos ponernos a la altura del desafío país para cumplir con las necesidades de ambos segmentos de la sociedad que si bien son importantes, nunca han sido tratadas como urgentes.

En definitiva, considerando que esta honorable Corporación

---

<sup>5</sup> Junio de 2015. <http://www.senama.gob.cl/storage/docs/Ratificacion-Conv-Interamericana-Prot-Derechos-Pers-Mayores.pdf>

no cuenta con un espacio legislativo de relevancia para abordar las materias propias sobre discapacidad en conjunto con personas mayores, se vuelve imperativo restituir la importancia que reviste el buen cuidado de ambos segmentos en nuestra sociedad y por ello debe existir en esta Corporación una instancia legislativa tal como una comisión especial que se dedique con exclusividad a las personas mayores y discapacidad.

**POR LO TANTO,**

El Senador que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

**Artículo Único:** Modifíquese el Reglamento del Senado con el objeto de crear una nueva temática denominada “Discapacidad” y, a su vez, fusionar con una ya existente denominada “Adulto Mayor”, conforme lo consagra el artículo 28, para dar origen a una Comisión Especial denominada ***“Comisión Especial de Personas Mayores y Discapacidad”***

**SEBASTIÁN KEITEL BIANCHI**  
**SENADOR**